

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 8 de octubre de 2014

**Número de solicitud:** 86/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

*“Acuse de entrega de cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla de los años 2012 y 2013”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, es preciso comentarle que es atribución de los Ayuntamientos, revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos, para que sea presentado por el Presidente Municipal, a la Auditoría Superior del Estado, y consecuentemente, el acuse de entrega de la misma por el periodo que refiere, es obtenido, archivado y resguardado por el respectivo Ayuntamiento, por lo que en términos de los artículos 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, 2, fracción V, 9, 10, fracción I, y 11, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 2, fracciones XXIII y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, dar acceso a esta información, no es competencia de este Ente Fiscalizador.

En atención de lo anterior, se le sugiere ejercitar su Derecho de Acceso a la Información ante el Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“  
de la UCAQAI**

*“2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla”*  
FODJ07.5-195-0